

DECRETO ALCALDICIO N° 111

PICA, 10 MAR 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Oscar Carcamo Rivera, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas familiares, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, que indica que cumple con toda la documentación y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente Microempresa familiar **provisoria hasta el 31 de enero de 2017**

- **OSCAR JONATHAN CARCAMO RIVERA**, Rut 16.351.805-8, giro "Stand comida al paso", clasificación actividad económica S.I.I 552090, domicilio comercial en Carlos Condell N° 486 en la comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/XGP/COV/MBC/CGT/LLP/lp.